

Convocada huelga por los Comités de Empresa de la Empresa Euroлимп, S.A. de Málaga, contratada para la limpieza del Hospital Regional Carlos Haya, de Málaga, desde las 8,00 horas del día 19 de abril a las 22,00 horas del día 20 de abril y desde las 8,00 horas del día 30 de abril de 1990 con carácter de indefinida, afectando a todos los trabajadores, dado el carácter de Servicio Público prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio de derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a los trabajadores de la contrata de Limpieza del Hospital Regional Carlos Haya, Empresa Euroлимп, S.A. de Málaga, desde las 8,00 horas del día 19 de abril a las 22,00 horas del día 20 de abril y desde las 8,00 horas del día 30 de abril de 1990 con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el mantenimiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y de Salud y Servicios Sociales, de Málaga, se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitaciones alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Málaga.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Málaga.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de marzo de 1990, de modificación de la Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación educativa en Andalucía.

Con objeto de facilitar la presentación de los proyectos de innovación y experimentación educativa convocados en la Orden de 5 de marzo de 1990 (BOJA del 19.3.90) se modifica su Artículo 5° en el sentido siguiente:

Artículo 5°. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 27 de abril de 1990.

Sevilla, 30 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Barnes Vázquez, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Derecho Administrativo, adscrito al departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Javier Barnes Vázquez, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Derecho Administrativo, adscrito al departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público.

Sevilla, 22 de marzo de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 18 de enero de 1990, que eleva a definitiva la adscripción de los Profesores integrados en el Cuerpo de Profesores Especiales de ITEM, Enseñanzas de Hogar y Asumidos, a centros no universitarios.

Ilmo. Sr.:

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 14 de 13 de febrero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1°. El apartado 3° debe quedar redactado de la siguiente forma: «Tercero. Los profesores del Anexo I continuarán desarrollando los mismos cometidos que venían realizando a la publicación de la presente Resolución, u otras tareas distintas, teniendo en cuenta su formación específica y adecuación a las tareas docentes».

2°. En el Anexo I donde dice: 31801417 Cernuda Alvarez,

Lourdes, I.B. Isla Verde. Algeciras. (Cádiz). Debe decir: 31801417  
Cernuda Alvarez, Lourdes, I.B. Mixto n° 2. Algeciras. (Cádiz).

3°. En el Anexo I donde dice: 25899880 Martínez Morente, Francisca, I.B. Ntra. Sra. de la Cabeza. Andújar. (Jaén). Debe decir: 25899886 Martínez Morente, Francisca, I.B. Ntra. Sra. de la Cabeza. Andújar. (Jaén).

4°. En el Anexo I donde dice: 29981837 Moreno Capet, María, I.B. Juan de Mena. Bujalance. Córdoba. Debe decir: 29981837 Moreno Capet, María, I.B. Santos Isasa. Montoro. Córdoba.

5°. En el Anexo I donde dice: 74775815 Ortiz Checa, María, I.B. Sierra Blanca. Marbella. Málaga. Debe decir: 74775815 Ortiz Checa, María, I.B. Río Verde. Marbella. Málaga.

6°. En el Anexo I donde dice: 25920317, Cabezas Ramos, Soledad. I.B. Auringis. Jaén. Debe decir: 25920317, Cabeza Ramos, M° Soledad. I.B. Auringis. Jaén.

7°. En el Anexo II donde dice: 28670595 Peinado Herrero, Aniceto. I.P.F.P. Los Cerrros. Ubeda. Jaén. Debe decir: 26670595 Peinado Herrero, Aniceto. I.P.F.P. Los Cerrros. Ubeda. Jaén.

Sevilla, 23 de marzo de 1990.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

IImos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 15 de enero de 1990, mediante la cual se hicieron públicas las plantillas y plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vista la Resolución de 15 de enero de 1990, (BOJA de 6 de febrero), por la que se hicieron públicas las plantillas y plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, procede su modificación en el sentido siguiente:

I.B. «José Marín» Vélez Rubio (Almería) 040137.  
Ciencias Naturales: Plantilla 1 — Ocupada 1

I.B. de Campohermoso (Almería) 040228.  
Lengua y Literatura: Plantilla 1 — Ocupadas 2  
Francés: Plantilla 0 — Ocupada 1

I.B. «Santo Domingo» Puerto de Santa María (Cádiz) 110322.  
Filosofía: Plantilla 2 — Ocupada 1

I.B. «Ntra. Sra. de la Cabeza» Andújar (Jaén) 230066.  
Filosofía: Plantilla 2 — Ocupada 1

I.B. «Juan López Morillas» Jódar (Jaén) 230121.  
Griego: Plantilla 0 — Ocupada 0

I.B. número 14 Málaga 290361.  
Educación Física: Plantilla 1 — Ocupada 1

I.B. «San Fulgencio» Ecija (Sevilla) 410159.  
Dibujo: Plantilla 2 — Ocupada 1

I.B. «Ruiz Gijón» Utrera (Sevilla) 410241.  
Física y Química: Plantilla 4 — Ocupadas 3

I.B. «Luis Cernuda» (Sevilla) 410287.  
Física y Química: Plantilla 3 — Ocupadas 4

I.B. «Los Alcores» Mairena del Alcor (Sevilla) 410381.  
Ciencias Naturales: Plantilla 3 — Ocupadas 3

I.B. número 21 (Triana) (Sevilla) 410470.  
Filosofía: Plantilla 1 — Ocupada 1

I.E.S. «María Teresa León» Sevilla 410585  
Filosofía: Plantilla 1 — Ocupada 1  
Lengua y Literatura: Plantilla 4 — Ocupadas 4  
Geografía e Historia: Plantilla 3 — Ocupadas 3  
Matemáticas: Plantilla 3 — Ocupadas 3  
Física y Química: Plantilla 3 — Ocupadas 3  
Ciencias Naturales: Plantilla 2 — Ocupadas 2  
Francés: Plantilla 1 — Ocupada 1  
Inglés: Plantilla 4 — Ocupadas 4

Sevilla, 5 de abril de 1990.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCION de 5 de abril de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación de la de 22 de diciembre, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista en hematología y análisis clínicos, en servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. (Res. 17/90).*

Con fecha 9 de enero de 1990 (BOJA núm. 2) y con fecha 19 de enero de 1990 (BOE núm. 17), por el Servicio Andaluz de Salud, se convocaban, para su provisión, plazas vacantes de personal Facultativo Especialista en Hematología y Análisis Clínicos.

Con fecha 16 de enero de 1990, por el Colegio Oficial de Biólogos se interpone recurso de reposición contra la citada Resolución 90/89, de 22 de diciembre, del Servicio Andaluz de Salud.

Con fecha 27 de marzo y en aplicación del principio de igualdad, en la Dirección-Gerencia del S.A.S., se estimó el recurso interpuesto.

En consecuencia, y en ejecución de la Resolución antes mencionada, esta Dirección-Gerencia:

#### RESUELVE:

Primera. Modificar la Resolución núm. 90, del Servicio Andaluz de Salud, en la base II, apartado B), añadiendo un Subapartado d), redactado en los siguientes términos:

«d): Biólogo: Estar en posesión del título de licenciado o Doctor en Biología y acreditar, asimismo, su formación en la especiali-

dad de que se trate, mediante diploma expedido por la correspondiente Escuela de especialización o formación completa, como Biólogo Interno residente, realizada en Centros acreditados o debidamente reconocidos previa la superación de la prueba nacional preselección que establecen las disposiciones vigentes.

Estos Licenciados y Doctores podrán acceder a plazas de la especialidad de Análisis Clínicos.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 30 días hábiles, a partir de la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial del estado, para los Licenciados o Doctores en Biología.

Sevilla, 5 de abril de 1990.— El Director-Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 6 de abril de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre adjudicación de plazas de médicos de medicina general y médicos pediatras-puericultores en los equipos básicos de atención primaria de Andalucía. (Res. 18/90).*

De conformidad con lo previsto en la base 7 de la Resolución de 4 de octubre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, por concurso-oposición libre de plazas de personal sanitario en los Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía, (BOE 256, de 25.10.88), y en uso de las competencias que tengo conferidas por el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia: